



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 121/19

Sucre, 11 de abril de 2019

Página 1  
Res. Nº 121/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 263/19 de 08 de abril de 2019, el Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del Salón Azul del H. Concejo Municipal, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA 001/2019, DEL COMITÉ NIÑA NIÑO ADOLESCENTE, el día viernes 12 de abril de 2019, a partir de hrs. 09:00, que se efectúan todos los años, en conmemoración del DÍA DEL NIÑO BOLIVIANO.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de abril de 2019, realizada en la comunidad de Mojotoro, cantón La Palma, Distrito-7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Azul del H. Concejo Municipal, en favor del Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA 001/2019, DEL COMITÉ NIÑA NIÑO ADOLESCENTE, el día viernes 12 de abril de 2019, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del Salón Azul del H. Concejo Municipal, en favor del Ing. Iván Jorge Arciénega Collazos, con la finalidad de realizar la SESIÓN ORDINARIA 001/2019, DEL COMITÉ NIÑA NIÑO ADOLESCENTE, el día viernes 12 de abril de 2019, a partir de hrs. 09:00, acto especial, que se realiza todas las gestiones, en conmemoración del DÍA DEL NIÑO BOLIVIANO, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, en ocasión al Día del Niño Boliviano.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.